

QUILINO, 23 de FEBRERO de 2023.-

DECRETO N° 014/2023

VISTO:

La necesidad de adquirir productos alimentarios para Establecimientos Educativos con servicio P.A.I.Cor., y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adquirir alimentos para Establecimientos Educativos con servicio P.A.I.Cor., en los productos y cantidades que se detallan en planilla que obra como Anexo del presente Decreto.

Que la Municipalidad de Quilino tomó a su cargo la gestión integral de los comedores escolares bajo el Programa P.A.I.Cor. - "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor. del Interior Provincial" - Decreto PEP N° 474/2016 - atento adhesión de este Municipio al ACUERDO FEDERAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS.

Que la Ordenanza N° 1.099 expresamente autoriza la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precio por Compulsa Abreviada cuando la contratación exceda índice veinticinco (25) y no supere el índice sesenta (60), atento lo dispuesto por los Artículos 6°, 35°, siguientes y concordantes de dicha Ordenanza.

Que, en consecuencia, debe llamarse a Concurso de Precio por Compulsa Abreviada, a los fines de recibir ofertas en los productos y cantidades que se detallan en planilla que obra como Anexo del presente Decreto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

En su carácter de Jefe de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal – 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO Y VILLA QUILINO

DECRETA:

Artículo 1º: **CONVÓQUESE** a Concurso de Precio por Compulsa Abreviada – Art. 35 y siguientes de la Ordenanza 1.099 – a cuyo fin invítse a ofertar a proveedores locales, para la adquisición por parte de la Municipalidad de Quilino de alimentos para Establecimientos Educativos con servicio P.A.I.Cor., en los productos que se detallan en planilla que obra como Anexo del presente Decreto.

Artículo 2º: Las propuestas podrán ser receptadas por vía correo electrónico (intendencia@quilino.gob.ar) y/o cualquier otro medio informático y/o en sobre cerrado por Mesa de entradas de la sede municipal. En caso de no contar con la presentación de los DOS presupuestos solicitados, excepcional y justificadamente se podrá contratar y se deberá dejar constancia de las causas o motivos en el Decreto de contratación respectivo.

Artículo 3º: **DETERMÍNESE** que la recepción de las propuestas se realizará en la Sede Municipal sito en calle Av. Argentina N° 227 de esta localidad de Quilino, hasta el 01/03/2023, a las 12:00 hs. Las que ingresaren vencido estos plazos se considerarán fuera de hora, sin valor para el Concurso.

Artículo 4º: **DISPÓNGASE** que la apertura de los sobres conteniendo las propuestas se realizará en la sede Municipal de calle

Av. Argentina N° 227 de esta localidad de Quilino, el día indicado en el artículo precedente, a partir de las 12:30 horas.

Artículo 4º: RÉGIMEN LEGAL. El presente Concurso se ajustará en un todo al presente Decreto, a la Ordenanza de Contratación que establece el Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal -Ordenanza N° 1.099 - y toda otra legislación provincial y municipal vigente en la materia. La presentación a concursar será considerada como manifestación del proponente de conocer las modalidades y características del concurso y la concesión, y que acepta las cláusulas que rigen el llamado a concurso.-

Artículo 5º: PUBLÍQUESE, Protocolícese, dese al Registro Municipal y Archívese.


Cristian G. Migotti
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Quilino y Villa Quilino




Prof. MABEL A. GODOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILINO

ANEXO I

CARNES

molida
marucha
pollo
suprema

VERDURAS

papa
cebolla
zanahoria
pimiento verde
tomate perita
zapallo calabacin

PANADERIA

Pan frances
pan criollo
bollitos dulces
pan rallado

MERCADERIA

Arroz
Fideos
Aceite
tomate triturado
pure de tomate
mayonesa
sal gruesa
sal fina
Queso cremoso
queso p/rallar
dulce batata
huevos
trigo burgol
lentejas
choclo en lata
vinagre blanco
caldos de verdura x12
almidon de maiz
galletas sin TACC

LIMPIEZA

rejillas
fibroesponja
esponja de acero
detergente
lavandina
desengrasante
bolsa p/residuos (90 x 120 cm)

GAS

Garrafa 10 kg
Garrafa 15 kg
Garrafa 45 kg

LECHE EN POLVO

AZUCAR

CACAO EN POLVO